CONSERVATORIO DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y ALBERTO CASABIANCA MORENO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 208	FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ALBERTO CASABIANCA MORENO
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. 93.132.900 DEL ESPINAL TOLIMA
DIRECCIÓN	MANZANA Q CASA 16 BARRIO PRADERAS DEL NORTE
CIUDAD	IBAGUÉ - TOLIMA
TELEFONO	2726491 - 3144746027
CORREO ELECTRONICO	asesoriasintegrales_2012@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO EDIFICIO AMARILLO E IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA LAS AREAS EXTERIORES, CIRCULACION, BAÑOS, ARCHIVO, Y ALMACEN CON MANEJO DE ILUMINACION NATURAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA (BIC - Nal)"
VALOR	SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.282.185.oo) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	396 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA ADICIÓN:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2020
CDP No.	479 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ADICIONAR	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($17.881.215.oo)

Entre los suscritos a saber: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de nombramiento No. 04 del 6 de julio de 2018 y acta de posesión N° 001 del 7 de julio de 2018, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, y por otra parte ALBERTO CASABIANCA MORENO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.132.900 del Espinal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otro Sí Modificatorio de adición al CONTRATO DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, previo las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió CONTRATO DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, entre CONSERVATORIO DEL TOLIMA y ALBERTO CASABIANCA MORENO, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO EDIFICIO AMARILLO E IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA LAS AREAS EXTERIORES, CIRCULACION, BAÑOS, ARCHIVO, Y ALMACEN CON MANEJO DE ILUMINACION NATURAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA (BIC - Nal)".

2) Que se suscribió el Acta de Inicio el 10 de noviembre de 2020.

3) Que el Contrato objeto de este otrosí no ha sido renovado ni modificado anteriormente.

4) Que teniendo en cuenta lo manifestado en el acta de justificación de fecha 07 de diciembre de 2020:

a) Que con ocasión del CONTRATO DE OBRA No. 206 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 , cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO EDIFICIO AMARILLO E IDENTIFICACION DE ESPACIOS

PARA LAS AREAS EXTERIORES, CIRCULACION, BAÑOS, ARCHIVO, Y ALMACEN CON MANEJO DE ILUMINACION NATURAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA (BIC - Nal), se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

b) Que se suscribió acta de inicio de la Consultoría – Interventoría el día 10 de Noviembre de 2020.

c) Que el CONTRATO DE OBRA No. 206 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 , se pretende Adicionar en $ 255.457.155,oo, equivalente al 28,71 % del valor inicial del Contratos de Obra, lo anterior debido a que, al hacer un análisis de las razones que motivaron el Contrato de Obra, y con base en el Balance de Obra, según lo manifestado en el Comité de Obra No. 3 del 7 de Diciembre de 2020; encuentra que es necesario ejecutar mayores cantidades de obras de las contratadas inicialmente e incorporar Ítems No Previstos – I.N.P.; esto debido a los planteamientos técnicos contenidos en el Comité de Obra No. 3.

d) Se hace necesario verificar que lo contratado corresponda con lo ejecutado y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, entre otros aspectos se hace necesario que se ejecuten controles estrictos por parte de personal idóneo que se dedique únicamente a verificar que se cumplan con el cometido estatal, es así como una vez contraída la obligación de invertir los recursos en la construcción de infraestructura, se hace necesario también dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en los Art. 32, 53 y 56, a sus decretos reglamentarios y a la Ley 141 de 1994 y la Ley 755 de 2002 en cuanto a supervisión y/o Interventoria que permita controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos que se ejecutan por inversión, dicho control se realiza mediante la Interventoria para la ejecución del contrato de obra que se deba ejecutar para la construcción de la obra inicialmente citada. La Entidad Contratante está en la obligación de garantizar la ejecución idónea y técnica del objeto contractual de los contratos y convenios.

e) Que el valor inicial del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 es de $ 62.282.185,oo, en consecuencia se deberá seguir la misma regla para adicionar en el 28,71 % del valor inicial del Contrato de Interventoría.

f) Que como al Contrato de Obra objeto de vigilancia, se le adiciona valor, al presente Contrato de Interventoría se le deberá adicionar valor en el mismo porcentaje (%) en que se adiciono el Valor del Contrato de Obra objeto de vigilancia.

g) Que por el motivo anterior se hace necesario Adicionar al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020; en la misma proporción, es decir la suma de $ 17.881.215,oo; el Conservatorio del Tolima, hará los trámites necesarios para la consecución de la Disponibilidad Presupuestal respectiva, previa aprobación para la Adición de Recursos Propios (según Comité No. 3 del 7 de Diciembre de 2020), por parte del Conservatorio del Tolima.

5) Que el Conservatorio del Tolima cuenta con los recursos disponibles y ha expedido la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestal anteriormente referenciada.

6) Que las partes se encuentran de acuerdo en realizar la adición presupuestal.

7) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente contrato adicional al CONTRATO DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado originalmente y aportado por el Conservatorio, para el cumplimiento al CONTRATO DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. — VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es la suma de $17.881.215,oo; equivalente al 28.71% del valor inicial del aporte del Conservatorio del Tolima, respecto del Contrato principal. PARAGRAFO PRIMERO. El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a realizar la interventoría técnica, financiera, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las cantidades de obra adicionadas al contrato de obra.

CONSERVATORIO DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente manera: Un primer desembolso del 40% del valor total del presente contrato al perfeccionamiento y legalización del mismo en calidad de anticipo; pagos parciales hasta el 90% del valor total del Contrato, según su ejecución y un pago final del 10% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los Obras, mediante un Acta Final, previo certificado de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor ó Interventor Externo del contrato. En los pagos parciales y el final se efectuará contra recibo a satisfacción de los respectivos Informes de Obra y en ellos se deberá amortizar el Anticipo. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla o certificación del Contador o Revisor Fiscal de la Persona Jurídica que acredite el pago de aportes al SGSSS.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: El Contratista se obliga cuando a ello haya lugar a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas proporcionalmente en valor y plazo pactados respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: la aprobación del certificado de modificación de las garantías cuando a ello haya lugar. Este Contrato requiere además del pago respectivo por concepto de Estampillas.

Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA N° 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, no se modifican. Para constancia se firma en Ibagué Tolima, a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL CONSERVATORIO

(Original firmado)

Dr. JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
Rector

POR EL CONTRATISTA

(Original firmado)

ALBERTO CASABIANCA MORENO
Cc. 93.132.900 del Espinal
Interventor

(Original firmado)

Sr. ROSEMBERG CARDON GARZON
Supervisor
Enterado – Notificado